

RESOLUCION

NOMBRE : CARMEN JULIA SALAZAR AGUILERA
R.U.T. : 10.867.383-4
DOMICILIO : Parcela N°11, Alto Las Cruces, Talca
ACTIVIDAD : Ventas, comercialización de productos de nutrición y cosméticos

TALCA, 10 Mayo de 2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

EXCEPCIONA DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA COMPRA DE PRODUCTOS POR CATALOGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2994 _____ /

VISTOS: La solicitud de fecha 30.04.2012, presentada por **CARMEN JULIA SALAZAR AGUILERA, RUT N° 10.867.383-4**, con domicilio en Parcela N°11, Alto las Cruces, Talca, mediante la cual solicita excepcionarse del sistema de retención del impuesto al Valor Agregado, en compra de productos por catalogo, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° Ex. 52 de fecha 05.04.2012, de este Servicio

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1° - Que, de acuerdo al resolutivo N°10 de la Resolución N°52 de fecha 05.04.2012, se faculta al Director Regional para que dicte si procede excepcionarse del sistema de retención del Impuesto al Valor Agregado conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, mediante Informe N°14, de fecha 07.05.2012 del Departamento de Fiscalización, se señala que la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución Exenta N°52 de fecha 05.04.2012, para excepcionarse del sistema de retención antes señalado.

3° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el resolutivo N°10 de la Resolución Exenta N°52 de fecha 05.04.2012, excepcionese del sistema de retención del Impuesto al Valor Agregado, en las compras de productos por catálogo, a la contribuyente CARMEN JULIA SALAZAR AGUILERA, RUT N° 10.867.383-4, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

Confírase al peticionario la calidad de agente retenedor del tributo en las ventas con facturas que efectúe por valor menor al precio determinado según

catálogo, listado de precios vigente a la fecha de la venta, o por convenio entre las partes, vigente a la fecha de la operación.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(FIRMADO) SERGIO FLORES GUTIERREZ, DIRECTOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

ABIGAILT TRONCOSO GONZALEZ
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. FISCALIZACION
- SUB-DIRECCION FISCALIZACION
- Doña CARMEN JULIA SALAZAR AGUILERA, RUT N° 10.867.383-4
Domiciliada en Parcela N°11, Alto las Cruces, Talca
Fono 84016174

EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL**EXCEPCIONESE DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE IVA EN LA COMPRA DE PRODUCTOS POR CATALOGO**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por Resolución DRE07/ EXENTA N° 2994....., de fecha.....10.05.2012....., excepciona, a la contribuyente Doña CARMEN JULIA SALAZAR AGUILERA, RUT N° 10.867.383-4, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, del sistema de retención del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las compras de PRODUCTOS POR CATALOGO, de acuerdo a la facultad establecida en el resolutive N° 10° de la Resolución Ex. N° 52 de fecha 05.04.2012, de la Dirección Nacional.

Confiérase al peticionario la calidad de agente retenedor del tributo en las ventas con facturas que efectúe por valor menor al precio determinado según catálogo, listado de precios vigente a la fecha de la venta, o por convenio entre las partes, vigente a la fecha de la operación.

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

TALCA,